**ENCUESTA NACIONAL SOBRE ESQUEMAS TARIFARIOS PARA LA RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**

El Centro de Sistemas Públicos (www.sistemaspublicos.cl), perteneciente al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, está realizando el estudio "Análisis sobre el esquema tarifario establecido en la recolección municipal de residuos” a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente (licitación 608897-90-LE19).

Dicho estudio requiere sistematizar información de todas las comunas del país sobre el esquema utilizado para el cálculo de tarifas de aseo asociadas a la recolección de residuos sólidos domiciliarios.

En este contexto, queremos solicitar vuestra colaboración completando la siguiente encuesta y adjuntarla como respuesta a la solicitud de acceso de información pública correspondiente.

1. **¿Se calcula una tarifa de aseo vinculada a la recolección de residuos sólidos domiciliarios para los predios de destino habitacional? (No considerar tarifas de aseo vinculadas a patentes municipales).**

Sí.

No.

1. **Previo a aplicar cualquier tipo de exención, ¿la tarifa de aseo para predios de destino habitacional tiene un único valor?**

Sí, se calcula una única tarifa de aseo para todos los predios de destino habitacional.

No, se calcula una tarifa diferenciada según los siguientes criterios (seleccionar todas las alternativas que correspondan).

Varía para distintos sectores de la comuna.

Varía según la frecuencia de recolección.

Varía según la hora del día de la recolección.

Varía según el avalúo fiscal de las propiedades.

Otros criterios (especificar)

|  |
| --- |
| Indique aquí otros criterios que se utilicen sin considerar aquellos que se utilicen para la exención parcial o total de pago. |

No tengo conocimiento al respecto.

1. **En caso que la respuesta anterior fue NO ¿podría describir la fórmula que se utilizada para este cálculo diferenciado?**

|  |
| --- |
| Describa aquí la fórmula de cálculo utilizada para determina la tarifa de aseo de predios con destino habitacional. |

1. **Previo a aplicar cualquier tipo de exención, ¿podría indicar el monto anual de la(s) tarifa(s) de aseo calculada(s) para predios de destino habitacional y el número de predios afectos a estas tarifas? En caso de ser una tarifa única, considerarla como la tarifa más alta.**

|  |  |
| --- | --- |
| Tarifa anual de aseo anual 2018 ($) | Número de predios sujetos a cada tarifa |
| $ 40.552 | 14.475 |
| Valor de la segunda tarifa más alta. | Número de predios habitacionales sujetos a esta tarifa. |
| Valor de la tercera tarifa más alta. | Número de predios habitacionales sujetos a esta tarifa. |
| Valor de la cuarta tarifa más alta. | Número de predios habitacionales sujetos a esta tarifa. |
| Valor de la quinta tarifa más alta. | Número de predios habitacionales sujetos a esta tarifa. |
| Valor de la sexta tarifa más alta. | Número de predios habitacionales sujetos a esta tarifa. |

El municipio aplica más de siete tarifas de aseo.

1. **¿Qué costos del servicio de aseo son considerados para el cálculo de la tarifa de aseo domiciliario?**

Costos de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Servicio provisto por empresa externa, por lo que se consideran los costos establecidos en el contrato.

Servicio provisto por el municipio, lo cual considera los siguientes costos (seleccionar todas las alternativas que correspondan)

Gastos de personal.

Gastos de operación de vehículos.

Gastos de mantención de vehículos.

Gastos de capital asociados a provisiones para renovación de equipos.

Otros gastos (especificar).

|  |
| --- |
| Indique aquí otros gastos de recolección incluidos en la fórmula de cálculo. |

No se incluye este costo en el cálculo de tarifas de aseo para predios con destino habitacional.

No tengo conocimiento al respecto.

Costos de disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Servicio provisto por empresa externa, por lo que se consideran los costos establecidos en el contrato.

Servicio provisto por el municipio, lo cual considera los siguientes costos (seleccionar todas las alternativas que correspondan)

Gastos de personal.

Gastos de operación.

Gastos de mantención.

Gastos de capital asociados a provisiones para renovación de equipos.

Otros gastos (especificar).

|  |
| --- |
| Indique aquí otros gastos de disposición incluidos en la fórmula de cálculo. |

No se incluye este costo en el cálculo de tarifas de aseo para predios con destino habitacional.

No tengo conocimiento al respecto.

Otros costos incurridos por el municipio.

Se incluyen otros costos incurridos por el municipio (especificar).

|  |
| --- |
| Indique aquí otros costos incluidos en la fórmula de cálculo. |

No se incluyen más costos.

1. **¿Con qué frecuencia se revisan los costos incluidos en el cálculo de la(s) tarifa(s) de aseo para predios con destino habitacional a fin de actualizarla en términos reales (UTM)?**

Los costos son revisados anualmente.

Los costos son revisados cada dos años.

Los costos son revisados cada tres años.

Los costos son revisados cada cuatro años o más.

No tengo conocimiento al respecto.

1. **Para cada uno de los siguientes casos, ¿qué mecanismos utiliza para la recaudación de las tarifas de aseo?**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de predio | Tarifa informada por el SII y se paga en la TGR. | Tarifa informada por municipio y se paga en dependencias físicas del municipio. | Tarifa informada por municipio y se paga de manera on-line en la página web del municipio | Otro mecanismo de recaudación. |
| Predios habitacionales sujetos al pago de impuesto territorial. |  |  |  | Indicar otro mecanismo que se utilice. |
| Predios con avalúo fiscal superior a 225 UTM pero que no pagan impuesto territorial. |  |  |  | Indicar otro mecanismo que se utilice. |

SII: Servicio de Impuestos Internos. TGR: Tesorería General de la República.

1. **En el caso de predios habitacionales con avalúo fiscal mayor a 225 UTM, ¿el municipio utiliza algún criterio para otorgar la exención total o parcial del pago de tarifa de aseo a un predio?**

Sí, se utilizan los siguientes criterios.

|  |
| --- |
| Registro Social de Hogares entre el 40 y el 60% de mayor vulnerabilidad. |

No, el municipio no entrega ninguna exención total o parcial del pago de tafias de aseo.

1. **Complete la siguiente información para los años.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Información | 2016 | 2017 | 2018 |
| Total de predios habitacionales atendidos por el servicio de recolección de residuos domiciliarios. | 36.380 | 36.380 | 36.380 |
| Número de propiedades con avalúo fiscal superior a 225 UTM que están **exentas** **totalmente** del pago de derechos de aseo. | SIN INFORMACION | 2.882 | 980 |
| Número de propiedades con avalúo fiscal superior a 225 UTM que están **exentas** **parcialmente** del pago de derechos de aseo. | SIN INFORMACION | NO APLICA | NO APLICA |
| Recaudación potencial ($) si pagase el 100% de las propiedades afectas total o parcialmente a derechos de aseo | SIN INFORMACION | 118.888.264 | 39.740.960 |
| Porcentaje de la recaudación anual que no se logra cobrar (porcentaje de morosidad). | SIN INFORMACION | 63,2% | 60,9 % |

1. **Indique cuál(es) de las siguientes iniciativas han sido consideradas por el municipio para ser implementadas.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Tipo de predio | **En fase de diseño.** | **En operación.** | **Se implementó, pero no funcionó.** | **No ha sido considerada.** |
| Recolección segregada por tipo de residuo domiciliario. |  |  |  |  |
| Entrega de contenedores para separación de residuos en el origen. |  |  |  |  |
| Entrega de contenedores con diferentes volúmenes. |  |  |  |  |
| Disposición de puntos verdes y/o puntos limpios (fijos). |  |  |  |  |
| Disposición de puntos verdes y/o puntos limpios (móviles). |  |  |  |  |
| Planes estacionales de recolección de residuos domiciliarios. |  |  |  |  |
| Subsidio o rebaja del pago de derecho de aseo por reciclaje y/o compostaje. |  |  |  |  |
| Otras iniciativas similares (especifique): | Indique aquí otras iniciativas similares a las descritas y el estado en el que se encuentra (diseño, operación). | | | |

1. **¿El municipio ha considerado algún tipo de acción para abordar la siguiente política de manejo integral de residuos?**

Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley 20.920).

Sí, el municipio ha realizado acciones para abordar esta política (especificar).

Implementacion de tres puntos limpios para reciclar cartones, papeles, latas de alumnio, tetrapack, botellas de vidrios, etc. Ademas de trabajar en conjunto con recicladores de base.

No, el municipio no ha realizado acciones para abordar esta política.

Conozco la política pero no tengo información sobre acciones que haya tomado el municipio al respecto.

No conozco la política.

Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos.

Sí, el municipio ha realizado acciones para abordar esta política (especificar).

Implementacion de lechos de Lombricultura para el tratamiento de residuos organicos generados en la comuna.

No, el municipio no ha realizado acciones para abordar esta política.

Conozco la política pero no tengo información sobre acciones que haya tomado el municipio al respecto.

No conozco la política.